PROTECCION DE LA MANO DE OBRA NACIONAL

Como ustedes mismos han podido ver, los argumentos en pro y en contra de la mano de obra nacional, son semejantes y tan fuertes los unos como los otros. Una discusión de ese género es una discusión de tipo político y no científico; son consideraciones de valor y no verdades de evidencia. Podemos notar que si el movimiento de la clase capitalista es un movimiento internacional, que el Capitalismo no tiene patria y que la libertad de comercio(etc., preconizada por los liberales, los cubre, los arropa y los protege en todas partes aún en aquellas en donde dice reinar un crudo nacionalismo.

Alejándose de consideraciones políticas, o de simpatía, por el mayor o menor contenido de humanismo en una tesis o en otra, por una mayor o menor justicia social, hay un sistema en mi opinión que trata de armonizar los contrastes y más conforme al ideal de justicia de la cual se honran las sociedades modernas y mientras la transformación político-social se efectué de acuerdo con las doctrinas revolucionarias, lo más factible son los acuerdos internacionales. Es por la aproximación voluntaria, consagrada por ententes diplomáticas, que las leyes protectoras del trabajo, que se establecerán en el porvenir, q' se establecerá un equilibrio estable de las fuerzas obreras de adentro hacia afuera, con que pensaron poder realizar con leyes de desconfianza recíproca, leyes creadoras de hostilidad entre los pueblos y gérmen latente de guerras y odios históricos, contrarios e incompatibles con la gran doctrina de fraternidad proclamada por la Revolución Francesa.

El tratado de trabajo franco-italiano del 15 de Abril de 1904, detuvo felizmente el movimiento retrogado y puso en evidencia la verdadera tradición revolucionaria.

El ejemplo así dado por las dos grandes potencias latinas fué imitado. Hoy las Uniones Internacionales y los acuerdos son generales. Conferencias y Congresos han establecido, se puede decir, una Legislación Obrera Internacional y raro es el pueblo que pueda zafarse de esos compromisos que prueban la seriedad de un pueblo, y si está o no maduro para el gobierno autónomo.

La libertad trae la responsabilidad. El derecho acarrea deberes.

LIBERTAD DE ESTABLECERSE: Nadie puede impedir el establecimiento de un comercio, industria o trabajo; menos aún indicar el sitio en donde debe establecerse. Tampoco se puede indicar las horas de apertura o cierre de las fábricas, etc. Se puede legislar sobre establecimientos insalubres etc., y esto precisamente confirma la regla, pero estos reglamentos son de "derecho extremo" — "STRICTIS SIMI JURIS" y ninguna autoridad podría sin exceso de poder, sujetar a una reglamentación particular, cualquiera industria, comercio o trabajo.

LIBERTAD DE FABRICACION: La industria es libre en principio en cuanto a procedimientos de fabricación, contrario al régimen antiguo. Todo industrial es libre hoy día: 1o. de emplear los procedimientos que le parezcan los mejores, sin tener que sufrir ningún control, con la sola condición de no atentar contra el derecho de otro y de no apropiarse indebidamente de los procedimientos patentados de otro fabricante. 2o. de poner un nombre o marca a sus productos.

LIBERTAD DE VENTA: La libertad de industria tiene aún por consecuencia la *facultad de vender o de no vender*, es decir de vender en las condiciones que le place fijar al industrial, y el derecho de suspender la salida de los productos si él cree que existe un interés en no vender a un precio que no sea remunerador.

INDUSTRIAS TAXADAS: PANADERIAS, CARNICERIAS: Sin embargo ciertas industrias, tales como las panaderías y las carnicerías son hoy en día sometidas al régimen de la taxa, régimen que implica la obligación, para las industrias sujetas a la taxa, de vender a quien quiera ofrecer pagar al precio señalado.

Desde hace tiempo la escuela liberal, aún para esas industrias, raclama la supresión pura y simple de la tasa, como ineficaz y vejatoria.

Derecho de agrupamiento profesional: Este derecho se analiza él mismo en dos facultades distintas: *derecho de coalición y derecho de asociación profesional*, es quizá el corolario más importante del principio de la libertad del trabajo, por sus consecuencias sociales y por las facilidades que él ofrece a los trabajadores de llegar a un régimen económico superior por una evolución progresiva y consciente. Por eso la reglamentación de los grupos profesionales, coalición y sindicatos o asociaciones profesionales ocupa en el conjunto de la legislación obrera un puesto preponderante, capital.

La Justicia Social

Reproducido de un Discurso del Excelentísimo Presidente de la República Argentina, General Juan D. Perón, ante la Asamblea Constituyente Reformadora.

Y desde entonces, la justicia social que el pueblo anhelaba, comenzó a lucir en todo su esplendor. Paulatinamente llega a todos los rincones de la patria y sólo los retrógrados y malvados se oponen al bienestar de quienes antes tenían todas las obligaciones y se les negaban todos los derechos.

Afirmada la personalidad humana del ciudadano anónimo, aventada la dominación que fuerzas ajenas a las de la soberanía de nuestra patria, ejercían sobre la primera de nuestras fuentes de riqueza, es decir, sobre nuestros trabajadores y sobre nuestra economía; revelada de nuevo el ansia popular de vivir una vide libre y propia, se patentizó en las urnas el deseo de terminar para siempre, y el afán de evitar el retorno de las malas prácticas y malos ejemplos que impedían el normal desarrollo de la vida argentina, por cauces de legalidad y de concordia.

El clamor popular que acompañó serenamente a las fuerzas armadas el 4 de Junio y estalló pujante el 17 de Octubre, se impuso, solemne, el 24 de Febrero.

Tres fechas próximas a nosotros, cuyo significado se proyecta hacia el futuro, y cuyo eco parece percibirse en las generaciones del porvenir. La primera señal que las fuerzas armadas respaldan los nobles deseos y elevados ideales del pueblo argentino; la segunda representa la fuerza quieta y avasalladora de los pechos argentinos decididos a ser muralla para defender la ciudadela de sus derechos o ariete para derribar los muros de la opresión; y en la última resplandece la conjunción armónica, la síntesis maravillosa y el sueño inalcanzado aún por muchas democracias, de imponer la voluntad revolucionaria en las urnas, bajo la garantía de que la libre conciencia del pueblo sería respaldada por las armas de la Patria.

Interés Supremo De La Patria

Reproducido de un Discurso del Excelentísimo Presidente de la República Argentina, General Juan D. Perón, ante la Asamblea Constituyente Reformadora.

En los grandes rasgos de las reformas proyectadas por el Partido Peronista, se perfila clara la voluntad ciudadana que ha empujado nuestros actos.

Cuando al crearse la Secretaría de Trabajo y Previsión se inició definitivamente la cruzada redentora que de tanto tiempo atrás anhelaban. Vieron claro el camino que debía recorrerse. En el discurso del día 2 de diciembre de 1943 afirmaba que "por encima de preceptos casuísticos, que la realidad puede tornar caducos el día de mañana, está la declaración de los altísimos principios de colaboración social". El objeto que con ello perseguía era: robustecer los vínculos de solidaridad humana; incrementar el progreso de la economía nacional; fomentar el acceso a la propiedad privada, acrecer la producción en todas sus manifestaciones; defender al trabajador, mejorando sus condiciones de trabajo y de vida.

Al volver la vista atrás y examinar el camino recorrido desde que tales palabras fueron pronunciadas, no puedo menos que preguntar a los esforzados hombres de trabajo de mi Patria entera si, a pesar de todos los obstáculos que se han opuesto al logro de mis aspiraciones, he logrado o no lo que me proponía alcanzar.

Y cotejando este programa mínimo, esbozo de la primera hora cuando era tan fácil prometer sin tasa ni medida, ¿no es cierto que se nota una completa analogía con los rasgos esenciales de la reforma que el peronismo lleva al Congreso Constituyente? La mesura con que Dios guió mis primeros pasos es equivalente a la prudencia que inspira las reformas proyectadas.

Si así no hubiera sido, tened la absoluta certeza, de que, como Jefe del Partido, no hubiera consentido que se formularan. En toda mi vida política he sostenido que no dejaré prevalecer una decisión del Partido que pueda lesionar en lo más mínimo el interés supremo de la Patria. Creed que esta afirmación responde al más íntimo convencimiento de mi alma, y que fervientemente pido a Dios que mientras viva me lo mantenga.

Había pensado en la conveniencia de presentar ante Vuestra Honorabilidad el comentario de las reformas que aparecen en el anteproyecto elaborado por el Partido Peronista. Desisto, sin embargo, de la idea porque exigiría un tiempo excesivo. Por otra parte, la explicación se encuentra sintetizada en el propio anteproyecto y desarrollada ampliamente por mí en un discurso que ha tenido amplia difusión.

COMPAÑERO

Asiste a las sesiones del Sindicato el Primer Miércoles de cada mes y contribuye con tu presencia a darle realce al mismo.

AVISO

Se le avisa a los compañeros sindicalizados que el lugar de reunión del Sindicato está situado en calle 13 Oeste Nº 65. Las reuniones se efectuarán todos los primeros miércoles de cada mes.

Se espera la asistencia de todos.

Cantina Fuerte 18 Este Bis

En donde lo que Ud. se tome se sentirá 18 veces mas fuerte.

FREE LUNCH TODOS LOS DIAS

TELEFONO 2798-J

Propietario, ANGEL M. YANIS, Y CIA.

CORTESIA

Cía. Azucarera La Estrella, S. A.

INGENIO OFELINA

APARTADO 593

PANAMA, R. DE P.

"Los Derechos No se Piden, se Conquistan"

Se Reclama Casa Barata, Mejor Salario y Comida

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.